

son
7
150

Don sienta e sesenta e quatro
diese mis Perenta y Dibu en
cada año al redimir y quitar por
ciento y cinquenta ducado. De principio
a fin de acatorce sobre la puer
bien de suana Lopez biuda de
Juan R. y señaladamente sobre
Una cassa en la 2 del baluarte
sin de on farras Debenito gonca
Sej Surrio y con cassa de quise
ria Lopez. y ota bien contenido.
y de linado. En la scriptura de
sarro ante suandecad seruij
Destavilla en veinte de Julio de
mill se. y ~~quatro~~ años

uy

Corre de de la Dia. Pay a oy este
buto el. ~~que~~ diaz mendi presuiter
y sus hiso deas con he moradas de casa
fardes basas y la otra altes en la calle de la
suave

Este no apogado por que el. viritado
con cargo paye e vna do de que constase
los autos de con curro ya miteme a de he
cer bueno el corrido hasta y viene se
Julio de 664

Se redimio este en buro en veinte de mayo
y se ito el de ~~osito~~ y lo redimio el lisenzia
do andres. Guares como heredero del be
neficiado Guandias

Los cinquenta dellas se mpruier por
consumo en la redon dela y los como a lonsora
sion. y sa
largode mires peres ~~basano~~ della con in forma
salario sion de a como sobredos ganegade de
riera de an sen boar al sio de ~~badela~~
pe y o trados ganegados al sio de la
Guineja y so ~~basano~~ a las ~~ya~~

y paso la escritura ante Juan baptista escri-
vano en siete de junio de mil y seiscientos
~~y ochenta y ocho~~ y ochenta y ocho

consu-
mision
y salario
de diez
u horrea
les

asimismo se pusieron otros sin quin-
ta ducados de los dichos ciento y sin quin-
ta redimidos en lepe y los otros a los o-
rnes de vino de ~~lepe~~ 50 braçes y 70
de igeros con in formassos de a bono a les-
no de la saiserá y paso la escritura ante
Juan baptista escrivano en catorce de
junio de mil y seiscientos y ochenta y o-
cho

asi mismo se pusieron los otros sin
quenta ducados de los ciento y sin quin-
ta redimidos y los otros el ayudante
Juan de los reyes en nueve de junio
de mil y seiscientos y ochenta y ocho
y a por las casas de sumorada y paso su
escritura ante Juan baptista palmas de
y ante este escrivano pasaron todas estas
y esta que fue la prosterera fue en nue-
ve de junio de mil y seiscientos y o-
chenta y ocho

N-3 — Digo ma teo el candoro cho mue.
ya tu comaravedi encada un
ano y de dora a fin de julio de
seiscien ~~td~~ ~~diez~~ nueve — vii. e. viij

N-4 — franciscan muer ~~td~~ trecientos
treyn ~~ta~~ y cinco maravedi en
cada un ano, de dora a prime
ro de octubre de seiscien ~~td~~ ~~diez~~
nueve — y vñt lee

N-5 — Loredo de Juandiego gerrero
muez quatrocientos, nouenta
y seiscientos maravedi encada un ano, de
dora a primer de henaro de seiscien
tien ~~td~~ ~~diez~~ — y vñt lee

N-6 — Domingomartin armador, con
su ree muez trecientos ~~td~~ treyn
ta y cinco maravedi encada
un ano, de dora a Veynre
de octubre de seiscien ~~td~~ ~~diez~~
nueve — y vñt lee

N-7 — Roque martin, con su ree muez
trecientos ~~td~~ treyn ~~ta~~ y cinco ma
ravedi encada un ano, de dora
a Veynre y cho de diciembre
de seiscien ~~td~~ ~~diez~~ nueve — y vñt lee

N-8 — Juana Lopez Bueda de su Rodri
gues que comue seiscientos
maravedi encada un ano, de dora
a Veynre de julio de seiscien
td ~~diez~~ nueve — vñt. e. viij

N-9 — francisco jaymes sardar muez
trecientos ~~td~~ treyn ~~ta~~ y cin
co maravedi encada un ano
de dora a Veynre y cho de
henaro de seiscien ~~td~~ ~~diez~~ nueve — y vñt lee

e. viij. vñt. e. viij

N-10 — leonora le buda de benis gon
ca le e e garago muy facien do
te y ma y cinco mara audien
cada Unano de dora e adier
se re de agor to de eue cion n d d i s
y nueue

4 U d e lee

N-11 — mena fernande bla d mada mie
facien to y te ma y cinco ma
audien cada Unano de dora e
a f m d e h e n e w d e e u e c i o n d y p e y m e

4 U d e lee

N-12 — goncalo gomez y d m u g e r d o m u e
facien to y se ma y cinco ma
audien cada Unano de dora e agor
cede f u l l e i n d e e u e c i o n d y d u e p m e

U l m e e l

mon r a e c a g o g u e r e g a c a l e y p
p a t u n o c i e n t o y l e s e n t a p o
y o m u e n o u e c i o n d y c i n g u a
d y l e i o m a r a u d i e p a l a l o g u e
d u e d e e a g o y g u i e n e

= Cargo = U d e lee

C l e d y d o m e L v

= Desfargo =

de de sabe
galegr

Primer a m a r e d a m d e e a g o y c i n
guar y cinco d u c a d o y p r o p a
d o r a d e g o R o d r i g u e s o n l e r e r e w c o
m o m a n d o y c o n f u n n a p e r s o n a
d e s a b e e d e g a l e g r T e c i n o d e
p e u e l e n l o g u a c e e l e f u e r o n a d f u
d i c a d o a l e s d u b o d y a p r e e s e n n
p r o u i d o r c o m o g a r e n i a d e
l a f u n d a d u r a c o n t o d e e m a n
d a m i e n t o d u d y p e n o r p r o u i d o
d e e a c a r n d e g o g u e r e g o
p r a m e g a l p a r d i a d e a c u n a e e
e r i n a n d o p b l i c o d e t e m p l a r h e f e y a
e n e e e a c a t r a c e h a n e w d e e u e
c i o n d y p e y m e

e U d lee

ee d e lee

De defa talina
de faleegit

ss 22

sendaendee cargo suemee y ohen
fay fuei marauide y propagadit
adiego lo dug uetale don como
marido, consuma persona de
catalina faleegit su muger ad
quacee lo xpo ara en quemade
as cinguentra y cinco ducados
de fulw nad yudicadit aca su
lo xpo preele nix p uirico
nuap anen ra deee funde
dera de lo quacee o nro carra
de pago p uanre francu e ualee
danst e u publico de semee abn
fey a nre en ca nre de ege
nro de seuee en tza nre

V. U. lee V.

De defa faleegit

sendaendee cargo cinguentra
ducados y propagadit a manuee de
ayula en nro de de k l a o tan
bernandez de faleegit su
muger lo quacee de xpo nro
mandale su lo gade de xpo
ayula de ca nro nro pfer
fuerfany p lre comuon nro
nro nro nro, car de xpo
que nro p uanre fuar de ca
monre de u publico de nre ualee
su fery a en nre dize de nre
de nro de nre de nro nro

V. U. de

De defa faleegit

sendaendee cargo cinguentra ducados
y propagadit a tomade de de
de como marido, consuma
persona de nre p lre lo quacee
p uanre nro nro de de de
de p uanre ayula de nro nro
pfer fuerfany p lre nro nro
de nro de nro nro nro
cion nro de p uanre de nro nro

V. U. de

el y Don Lee V.

Josephus tu Hau
tuor

John

[illegible]

2 Vy 1800

Sorcamaria
flere —

- / Jendamee cargo cinguanadu
 cadit xpragado a gaesar de los
 reyes como mandoy con junta
 persona de manaa flures de
 mujer loquace perenecieron
 ala subo ay de mandaron en
 ore para ayuda a lucas amien
 fu como donceea xpragado
 ral de nado a villa y guafano
 de loquace no do y persona
 cion y carrate pafu

Ende

Section —

Ten decies cagan suemice
 Trecentis, terna suema
 raudii quater necido aldo
 po trono deciesima decu tribu
 fit quacolor decies vi biza
 pasta lazarera

By Order



*Sense decaying tree much
mailedie que says deus denud
desne que nre pacione
eeae aefemr vifitaduz no
fauis cor fr meale vifine*

у 24

Safrae

$$= \arg o_{\underline{e}(\gamma, \partial \text{inter } \gamma)}$$

De manera que summany non
van lo marauellós que da en desaygo
ello. Dato nos la su mayma
manera que es. ciuysy es mil.

Le vin d'Orme L. V.

— Gesang —
— Chor —

Temsione de pationargo mil noventa
 y veintay cinco mis de ensaytriburo en
 cada un año por cinquenta dñs de
 principal arazon de a catorze al
 de dimir y quitar. sobre las per
 sonas y bienes de ro que martin y
 sumuger. y su hermana y rabel
 myn y rona lada m. l. abuelo pare
 de las las una en la en una
 linde soncava de rabel doming
 y con las de lñi cordero
 la ora en la calle de casa de
 al linde soncava de lñi anica
 myn vñda de Juan fernand y con
 casa de Juan bernal y oho. Linde
 ror con tenidor en la origina de lñi
 Paso esta en el sup - ante Juan de cadiz serñi pp de lñi
 Ante diego oncaly En veinte y do de diciembre de mil
 e/cu publico = Esci ciento y quatro años

111m - eee

Corre dende este dia

Esta es cñptura de estos cinquenta ducados vendio su y ante
 pñmitivo cura en esta villa como a lñi de Juan gutierrez
 hispo legitimo de de Rodrigo alonso y de ynes gutierrez que les
 pagaban Roque martin y lñi de sumuger y rabel
 martin muger de marcos hernandez por cñptura que
 paso ante diego congaliz escuano pp de lñi en
 en 28 de diciembre de 1604 - y esta benta y titulo
 que dio el dño cura paso ante ju de galiz escuano
 o pp de lñi en primer de agosto de 1605 y on
 esta es cñptura de ay merta ota de 80 ducados que
 dio a el tñ o bñ pñias sobre la persona y bienes de Diego
 hernandez al capitador de mula y que consta por cñptura
 de publica que paso ante el dño diego congaliz en 28 de
 diciembre de 1604 que ay ota a le obligaron a el dño
 ju gutierrez y consortes

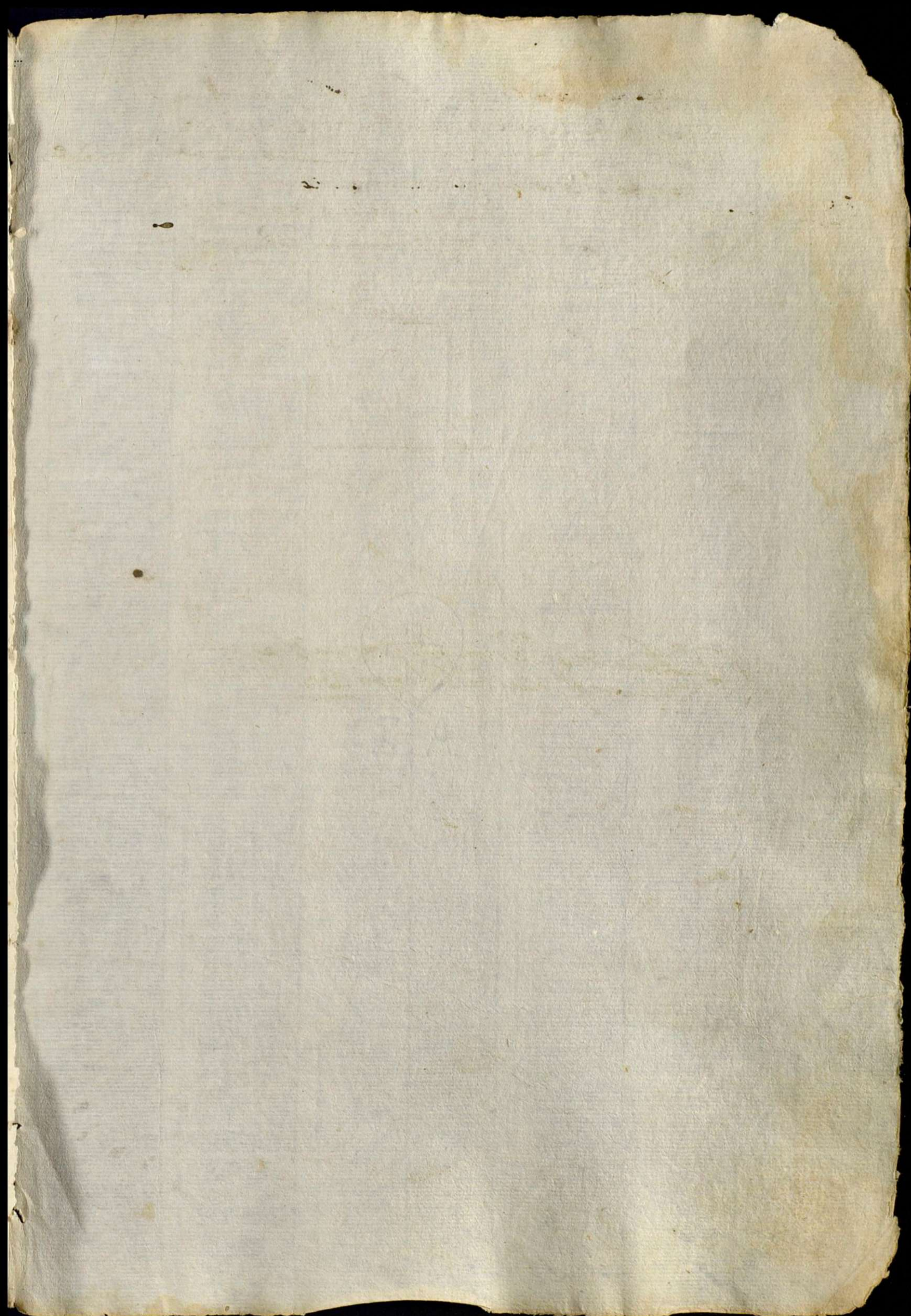
Coryens

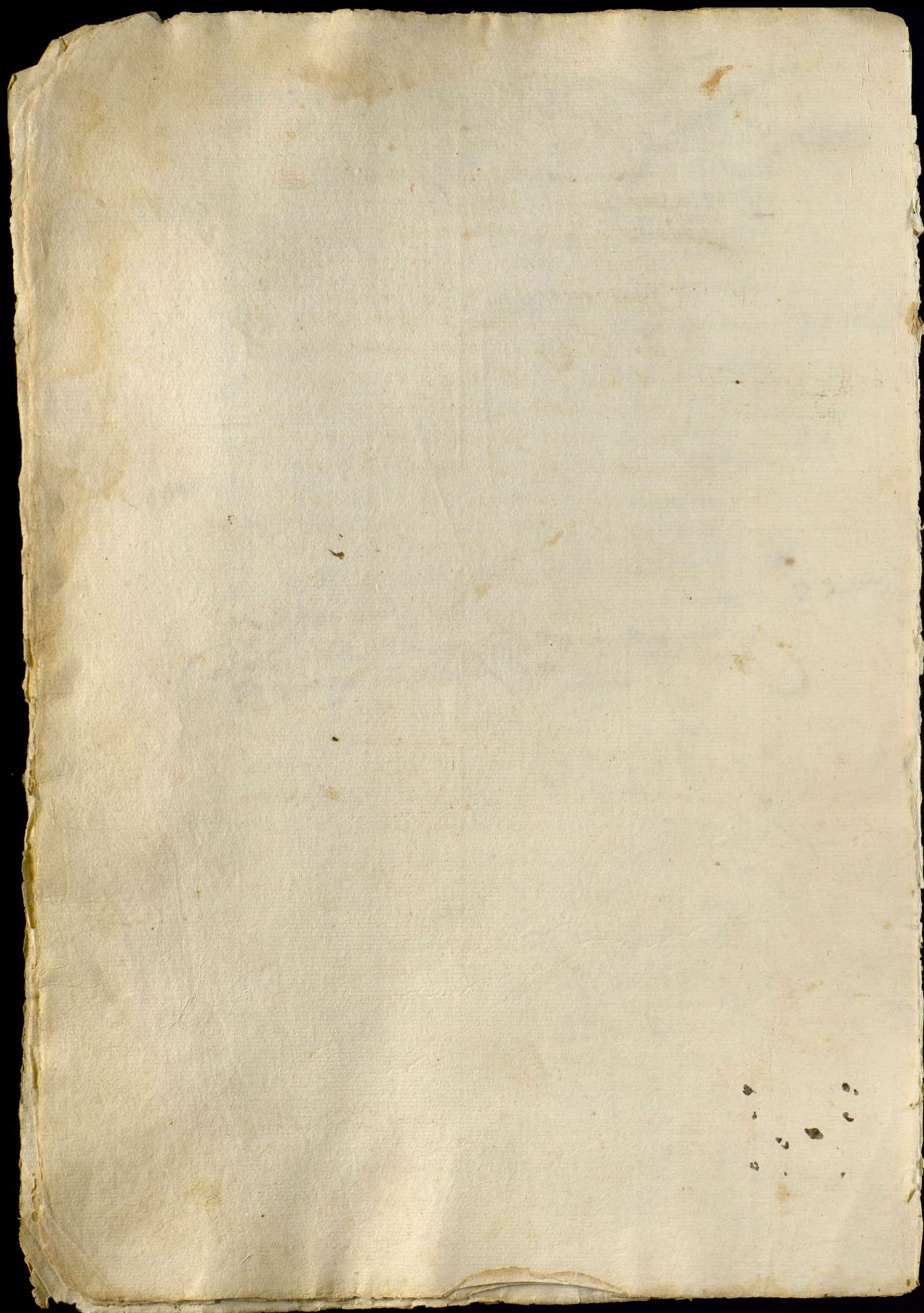
~~En 28 de d^{to} X^{te}~~
~~de 1664~~ dicarta de pago y n^o de alar
con viuda de los corridos de n^o de alar
de diciembre de la n^o de alar de 1663 para vna dote
no tubo efecto por no averse cumplido hasta diciembre
de ese año. y con esto se le libró a su la pasada capitan
tesa de los corridos anticipados que se le dio de n^o de alar
su libro. que se r^o a la d^{ta} hay rabel de la r^o con

En 28 de diciembre de 1664 pago y n^o de alar
con n^o de alar cumplido a 30 de d^{to} de n^o de alar
advierte ezequiel de la r^o de alar y n^o de alar
o los dos años que lo de n^o de alar a cobra
do mi antecesor

En 26 de diciembre de 1665, dicarta de pago
a la r^o de alar de n^o de alar que se cumplio a
28 del que se r^o a la r^o de alar y n^o de alar
mujer de mat^o de alar y n^o de alar
vna dote

D. Luis de Alarcon viuda de D^{ta} D^{ta}
Cianseg. hasta 5 de mayo 1677





Tembiene el tepanona go Carmil ser N^o 12
 ciento. Presenta mis Perenta
 tributo en cada Unano porcient
 D^{no} de principal al redimir y quitar
 arazon de catore sobre las per
 sonas y bienes de oncalo gome y xaima y nan
 Lopez y su muger y susinos de la uillea y
 senalada mente sobre Unas par
 sas en la Real y Linda con
 carar de aluaro corte y con car
 sas de miguel lepton y sobre Unas
 tierras de gan al milladero y so
 bre otros bienes contenidos y de Linda
 Por esta escritura y p^o paso ante
 Juan de la Cruz serin p^o de la uillea
 en quince de febrero de mil seiscien
 tos y quatro años.

Corredende este dia

15 de febrero
 de 1607

sobre las carcas de fuidas y sobre fuidas
 y ma de tierras de gan. en bras y uncalo mi ladeno
 de Benito Linda con tierras de gan. Promero arias
 y tierras de gan. ni mo do minque y sobre sus
 millares de uinaque tenidos en el sitio de Co
 riquara. Sin de con uinas de x^o to bal Promero arias
 uiteros y uinas de la uilla de gan. de palacio y
 uinas de per. Luis y sobre sus uinas de gan.
 situadas 150 ducados de tributo p^o de la uillea
 y pagan con uides de los 50 de ella a diez torens
 de cumacho mequitos uino de la uilla de carne de
 uides y uides 100 a la capella nra de diez to
 res. Canso de que p^o de la uillea de gan. de la uillea
 que el fuidas la carta a quine de febrero
 de mil y seis cientos y siete años ante Juan de la Cruz

15 de febrero
 de 1607

En 6 de agosto dianta de pago m. martin que
quien le da el pago en m. martin

44 82

En 23 de diciembre de 1663 le da el pago

de 1000 y 100 de la cuenta

72

En primer o de sept de 1664 de 66 para

66-

San Pedro

182

En 24 de sept de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

33

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

24

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

En 10 de octubre de 1665 de 1000 de m. martin

1080-

Mandamos sumo el aprouo La dha qta
falto error y lo firmo siendo testigo
el bachiller Juancaualero y Bartholome ma
sado prebitero. vecino de la villa de h.
en ella en vna dia del mes de Julio de
mill y seiscientos y catorce años

J. Muniz de la Cruz

J. Muniz de la Cruz

La Boutiquera
38

Mandamos sumo el mado a patrono q dentro de dos meses y m
ponga atributo en finca saneada a su cargo y
satisfacion. Lo die y sei. Qui que se transpor
taron del capital de la repablica naga. con aper
cibimiento q pasado el dho termino corra
por fuerza el lucro cesante

J. Muniz de la Cruz

La Boutiquera
38

Para saber si tan perdido es uno. y la diligencia que
hiziere ante Vno de los Curos desta villa p. que fuese
la comunion en forma, Samuel Heen Loui sito Beni de
Constante Serassi seelase y pongala Raz onen
a protocolo enojan veinte y cinco de mayo de mil y seiscientos y sesenta y tres
D. Murgulien
D. Juan de Carvajal

+ em tiene Reparacion de mil trescientos y N^o 16

treinta y cinco ~~de~~ de ensay y tributo
entada. Un año por cincuenta de
principal al tributo. Y quitar a
donde acatorce sobre la percha
Gener. Delebror a los ~~viuda~~ debe
nito gonzalez es parrago y sena la

Nota
La calle q. aqui es ~~morada~~ ~~que son en la~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
presa o sellama ~~Sior~~ ~~Quis~~ ~~linde~~ ~~arra~~ ~~de~~ ~~Juan~~
ve Buena ~~de~~ ~~menes~~ y con casa ~~del~~ ~~eredero~~
y goza de ~~Caja~~ ~~donal~~ ~~de~~ y sobre ~~habia~~ ~~en~~
en el dia ~~de~~ ~~Latona~~ ~~linda~~ ~~con~~ ~~redad~~ ~~de~~
Diego Nim ~~de~~ ~~Diego~~ ~~bicente~~ ~~yo~~ ~~tr~~ ~~linde~~ ~~ero~~ ~~con~~
Calle ~~Nucha~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~scriptura~~ ~~de~~ ~~Parro~~ ~~de~~
ante ~~guarda~~ ~~cali~~ ~~seru~~ ~~pp~~ ~~de~~ ~~esta~~
Villa ~~en~~ ~~die~~ ~~yo~~ ~~isto~~ ~~de~~ ~~cap~~ ~~de~~
mil ~~ser~~ ~~y~~ ~~gracia~~ ~~anos~~

Wm ~~see~~

0934 my

Corr Perde este Dia a unio por ciento

~~Ita y en plurapas o ante el presente casu bano bano~~

18 de agosto de 1663

Raon de lo que ~~Paga~~ ~~Monro~~ ~~Diaz~~ ~~espana~~

go como poseedor de ~~lo~~ ~~tiene~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~prea~~
en 28 de mayo de 1662 ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~pago~~ ~~de~~ ~~lo~~

son 47 R⁷ ~~con~~ ~~des~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacia~~ ~~hasta~~ 18 de agosto de 1663
este año ~~hau~~ ~~en~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~bueno~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~con~~ ~~to~~
haua entregado a mi antecesor

Pago de 663 entregado de 663

en 20 de agosto de 1663 ~~de~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~42~~ ~~R⁷~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~
de pago en 10 de mayo de 1664

de 10 de mayo de 1664 ochoducados

a febrero 16
a f. 1655

Dio Leonor Alonso por cuenta de los
ochos ducados de la cuenta dos ducados en trece
de Agosto del 1655.

Primer pago con once ducados y diez ag
de su dote hasta febrero del 1658

240.

Caugh
L. yDm leee

Descargo =

Leone, Guisael Patrono
— videt et —

En la forma de feneuion y a cabuon las qas que mas
 presente el oyo de di de leglio. vauono fuso qo fuso en forma
 de ro qul las guany qan ciery. Verdad e raso a fule al a de
 e de la q
 Los 0590
 Ha Comanifestaro para que se de foga y fuso et cetera
 Le fondeo en los qas ciery qo milla qas y nouenta m
 de lo p alane y le mando q uadenro de nuebedi q u
 fiquen q los d fribuya dala forma y manera que por lo
 fundado rale manda. y d r m i e l p e n d r a i n e f r u
 Indificado a e q d i g o d e f o r o e n f u g e r o n a e
 qual lo Con f u n i o f r m o d e f u n d e r e f i r m a d o
 a p u b l o l a s d r a s p u e n t a s s a l u o e r a n y c o f r m o d e f
 Do k f i g o f o a n f r d o r a n d e f f e f t a n e y
 en d r a m o n t e
 f o d o n a l c a u a l l e r o
 de lo d i n y
 P a b l o f v a l l e n

Yo el Cuvado deo que lo puaio este dho rago al
amex pel dho rago con dho y a nomillare copia lya
puedado lo no aver pientay aguiendole y a que
por mandado de dho sean leydo editos firandoy llamau
do a las personas que m bieren o que tendien tener dho de
de este dho rago y a que u selig o el dho edito
se fize a la pua de la y glesia no aparecido nuy
persona a tene a lo que el dho dho rago que de a q
abr ayo el dho dho rago distribuya la dho canidader
dho que fany este lugar como lo mandado e fany
de dho con fany dho e ue pagado o todo e fany
no avier dho de dho de dho aya por su quencia
de dho el dho dho de dho de dho de dho de dho de
cane dho de dho de dho de dho de dho de dho de
luego se pua dho de dho de dho de dho de dho de
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de

Yo el dho dho de dho de dho de dho de dho de

Pablo dho de dho de dho de dho de dho de

Item tiene el repartimiento Milneien 13
y treinta y cinco mil de renta
tributo en cada un año. aráson de
reatarece por cinquenta de la prin
cipal aráson de acatance al redi
mir y quitas sobre la persona y
bien de Domingo martin y leonor
y omes su mujer. y donada m. e
fueron en las cascas de sumorada
en la de de lepe. Linde cascas de la
binda de Juan Dorta y otros. Linde
de y sobre un siguelal y otros bienes
contenidos y de Linde de en las or
tura de. Paso ante donal de barrio
nuevo. serin. de la. en veinte y nue
ve de enero de ser y cinco años

Am de

Corre de este dia-

Este tributo es el que a ~~franc~~ franc dominquez y
su mujer con esto estar pagado hasta la no de
663 y a mi me apaga de una no - que de de 64

Las cascas de este tributo Poseyo Ana martin hija
de Domingo martin y leonor romera; mujer
de franc dominquez, y aviendo muerto de
al dho franc dominquez por heredero y de
dio las cascas de la sa. de de lepe. El dho franc.
dominguez a Domingo martin Sierro de
franc. de la cruz es partero con el cargo de
y ayescitura ante Ant. de monsalve
en 5 de febrero de 1674 = dau de de en
toncu. los corridos de un tiempo = apagado hasta
febrero 1676 apagado hasta fe. de 1677 y hasta
febr. 1678 pagados de mas lo aplique como y dio
Li. for. ab. de ju. Alvarado

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[A large block of faint, illegible handwriting in the upper middle section.]

[Small, faint handwritten note or signature on the left margin.]

[A block of faint, illegible handwriting in the lower middle section.]

[A block of faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a conclusion or signature.]

San bulaga
romero n.

2
Tem Tiene el Negativo de...
cientos y quarenta y dos...
y tributo ex cada Un año...
Dn. de principal a Redimir y quitar
A Razon de catorce sobre la persona
y bienes de Diego Hernandez alqui...
Dor V. de la villa y con el documento
sobre la casa de fumora la q
son en la calle de lepe sin de con...
las de la casa de la villa y con la
calle de la villa que va a la...
de camara... la escritura
ante Juan de caly...
en veinte y ocho de diciembre de fer
y quatro años

Corre donde se Dia
esta es... fue en la villa de...
contra el... de...
paso ante Diego Gonzalez...
blico de la villa en 28 de diciembre de
1604 = obligo se guarde...
cuya testam...
cuya testam...
en virtud de las...
el... de...
bajo de una...
contra esta...
la...
no...
de la...
de la...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the texture and color of the aged paper.]

N^o 1 + Mencia fernandez noucientos tra
Cinco maravedis cada año y medio año A
Diego de Siquieros tra —

John Lee

1212-1 Gonzalo pons y su mujer mill y no cientos
y setenta y nueve mil e de maravedis cada
uno y de dezanis a quatro de pueros de
dezanis un e de

My Dear Lady

Summaris de Ste Cargo

De Leeuw

Hand - Elvöde -

2 - ... và ... và -

3 — v. d. H. de Nij

Mountee Cargo = 5. Lece 12 Dm. By

La maniera di emulare le cose di cui si genera in
molti moltiplicando le marce di San lo qual
dicele e se non si viene
Data

Qatta

Doct. A. C. de S. S. S. S.

perale de cañon en familia de cañon
 manane de por agado. Alre de mungue
 maudo y un fin. persona de agueda Rodi
 que amig que son los mungue que se e
 mandan a dar para ayudade judo te
 merlo y informacion del uerfanay con
 de papo que han de calize ciuano po
 de alotta. La ffa. e. e. en here dia
 de me y de febrero de sey thuyra an
 de

еюае

Pondraack

En 26 de Julio de 1651 dio a su martin pacher
Conduzido por el Sr. Juan Gutierrez
por un camino de pago.
Anotado de la Hermana de Juan Gutierrez
Atte. tero al barden. Le di carta de pago hasta san
tiago de leano de 1651

Primeram. Tiene este patronazgo cinco
mil treientos y quatro y quatro
Derecha y tributo en cada un año
por Oncientos Oncados de principal
alredimio y quitar sobre la perso-
na y bienes de Juan fernandes Ga-
llego y Sumnger y sin aladant.
Sobre Vnas Vnas en el pinal de la
Redondela Blindan con Vnas de
Juan de la Parra y con Vnas de
Alonso Ramirez y sobre las cas-
as de su morada que son en el pinal
en la c. de San Antonio Blindan
con cassa de su bassio y cassa
de Rodrigo Alonso. Porro la scrip-
tura ante Juan de Cadiz serin. pp
agosto de 605 - Destavilla en diez de agosto de seis
y quatro años

La suma de los 200 bucalos que se vendio a este dho paxinato
fue ante Diego Gonzalez escribano publico que pa-
so en ~~el~~ dos dias de mayo e primero de el 605
contado a su fernandez gallego = y su mujer =
En 28 de sept de 1662 d'carta de pago al dho
Bart^{me} Gonzalez por su sueldo de sueldo en el
en el dho d. de

nº 12 -

Concilio General y Sumo y mill
de Sicientos y setenta y nueve mil ca - y Domº lee re
gan y de vnans quinze de julio de
615

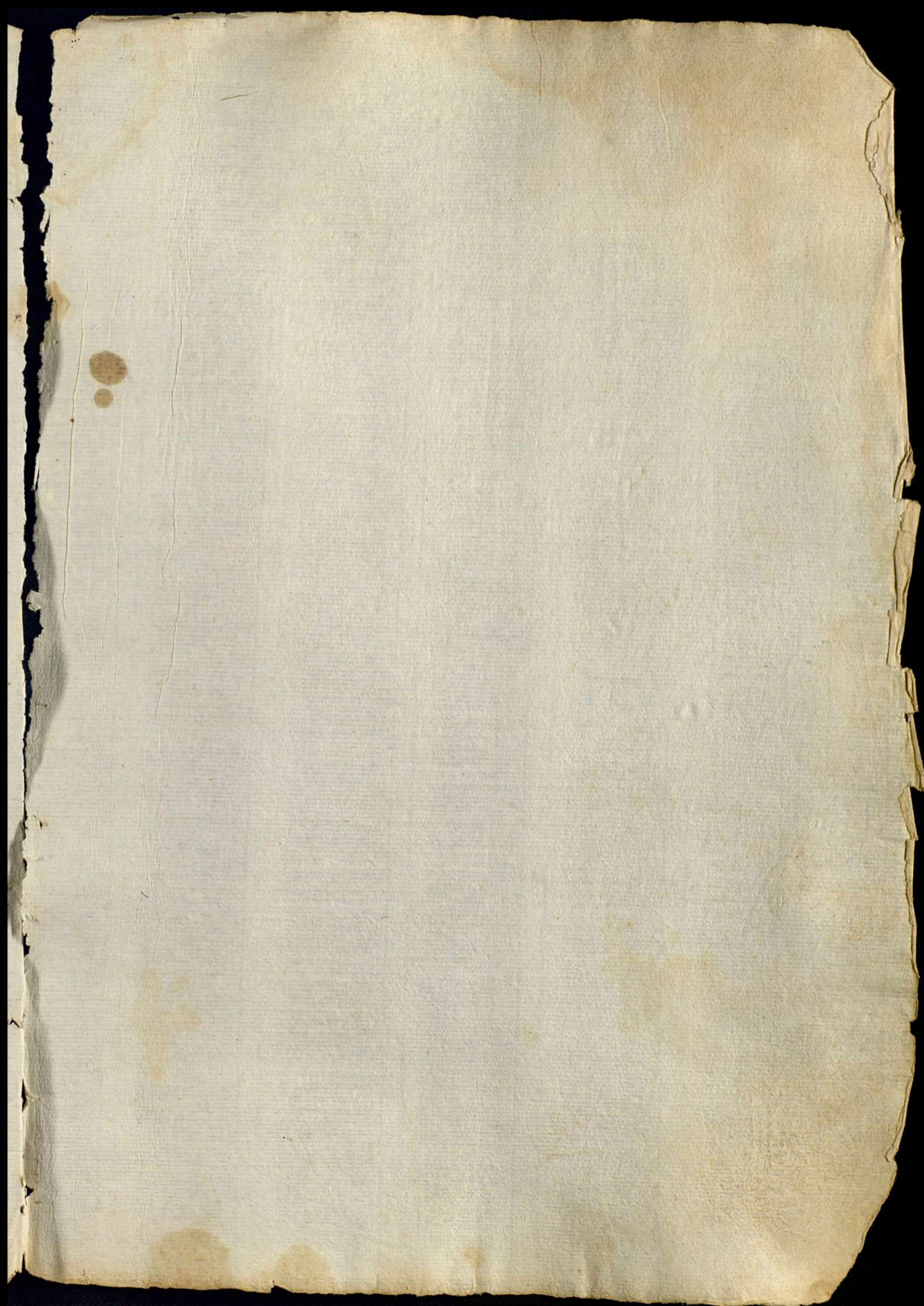
Tersele Cargan Cinqüenta mil
Seiscientos y sessenta y quatro mil
e digº sessenta y nueuemille e syenta
y sesº quatrocientos e syenta y tres
le red on le uy
le de Cargan Dada en la Ciudad de Burgos
Gallego

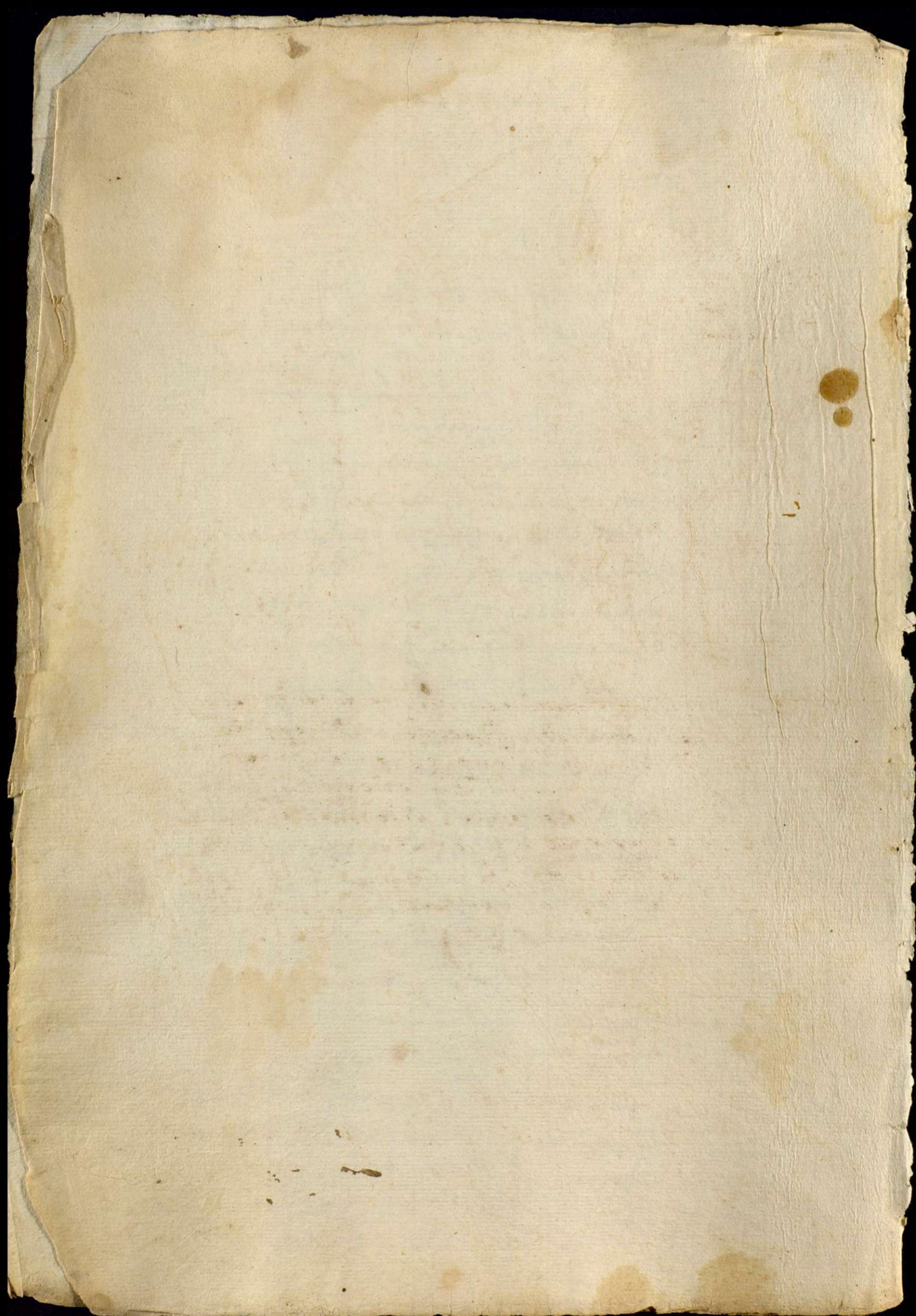
Monte Cargan Ciento y - Cargan - lee y Da el uy
Setenta y tres mil e quatro
Ciento y setenta y tres mil e - lee y Domº lee uy

= Descargo =

Deuda = al principio de la guerra leuanta y
nº 1º al admº alnº pumº Tres mil e setecientos
y quatrocientos e al fin de la guerra
Dada en la Ciudad de Burgos Juan fernandez Gallego
Seiscientos y nueuemille e syenta y sesº
y quatrocientos e sesº e syenta y tres
mille e ciento e quatrocientos e sesº
deue el sueldo y el dho admº de los
de ligencias en sus bienes y fene domº
Dada en la Ciudad de Burgos Juan fernandez Gallego
de ligencias en la misma Ciudad
Dada en la Ciudad de Burgos Juan fernandez Gallego

Dada en la Ciudad de Burgos Juan fernandez Gallego
Pagado a Año de la guerra





72 4 — Francisca Aluiz milly heientos y negranyas
mrs encada un año y de dos años a guiso
de fute de set y diez here

y Dax lee

n^o 5 — Joaõ de Seix milly heientos y negranyas
mrs encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 6 — Domingos Martin Amador con set milly heientos
y negranyas mrs encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 7 — Roque Martin con set milly heientos
y negranyas mrs encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 8 — Joana Luiz Biuda de Joan Roda sug
cuanto milly heientos mrs encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

vuy. e uy

n^o 9 — Domingos Martin sumo y Perello fra
Jorge Lado milly heientos y negranyas mrs
encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 10 — Leonor Biuda de Benito Goncal
es Carrago milly heientos y negranyas mrs
encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 11 — Menia fra Lajada milly heientos y negranyas
mrs encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

y Dax lee

n^o 12 — Goncalo fone Sumo y domilly set here
tamb encada un año y de dos años a guiso de set y diez here

v Dax lee

ee y Dax lee

Yendo a la corte = yendo a la corte y viniendo a la corte
y viniendo a la corte y viniendo a la corte
y viniendo a la corte y viniendo a la corte
y viniendo a la corte y viniendo a la corte

Od et vuy

La manera que muestra el cargo que se ha de allegar
dando en la forma que se ha de allegar
cinco mil millones de reales
no se ha

Cargo =

el y vuy leer uy

Yendo a la corte y viniendo a la corte
dando en la forma que se ha de allegar

Descargo =

Yendo a la corte y viniendo a la corte
dando en la forma que se ha de allegar
cinco mil millones de reales
no se ha

vuy vuy

Yendo a la corte y viniendo a la corte
dando en la forma que se ha de allegar
cinco mil millones de reales
no se ha

vuy vuy

Yendo a la corte y viniendo a la corte
dando en la forma que se ha de allegar
cinco mil millones de reales
no se ha

vuy vuy

el y vuy leer uy

En 12 de agosto de mil y seiscientos y cinco tomados

el bato Juan a martin Viuda de melchor de gamu
dio Vei no que fueron de esta villa = siendo deudos
deplata do de la lre di nuy quitar sobre la
personay y Viens ded tres fers amartins
y sena la damente sobre el sue lo y propie
dad de nuy talor de quatro fanegadas
de tierras de gan en bren en el rito de l'gu
sanillo linda con tierras de Barbovairgos
dos y tierras de de Barbovairgos
cinos de esta villa. Paso la escritura ante
Juan de Caliz escribano publico

Redencion de este bato conforme el margen de la mis

En la villa de Ay en vece dias del mes de febrero de mil y seiscientos
y siete ante mi el escrivano publico y testigos y uosotros parrusiente Diego parrusiente
che de cur no parrusiente. Vei no de esta villa y patrono de la parroquia de san Juan a gallegos
Vei no de esta villa y patrono de la parroquia de san Juan a gallegos
de fers a martin de Barbovairgos Viuda de melchor de gamu dio Vei no de esta villa
cien ducados de bato principal y corrides de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
la escritura de gan en bren y en gan en bren de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
gan en bren y en gan en bren de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
ella se contiene y dispon li en la d'ha fers a martin de l'guinibal y corrides de l'los
el bato y en la escritura de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
que no de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
y por m'za de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
así de gan en bren y en gan en bren de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
y Pedro martin Vei no de esta villa = el bachiller Diego parrusiente de Castro = parrusiente
esta escritura ante Juan de Caliz escribano publico que fue presentada
Este bato no lo manifestamos mandamos que lo el bato no
los de martin de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de
sin posicio a los Vei no del Vicario de l'los rastos oy de l'rodia conteni do de

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Temsune Nepationago Melmuen
 tos y treinta y cinco. En el Perentaytr
 Encada Un año Por cinquenta Din
 De principal arason de acatorre a l
 Redimir y quitar sobre la pers.
 Obiene. De Fran Muniz. y enalada
 mente sobre Unas cartas en la. de
 Lope Lindefarra. De Antonio de
 tora. y con la. de Debuena bista y otior
 endero contenido. en la scripta
 de Paso. ante su ande fadij serini pp
 Dela uilla en primerio de octubre de
 feridienso. y quatro años

U m e e e

Corre Derde Media

- Este tribu p feredimio y sy n p u s o s a r e
 Crene de vienke el parago por venite
 anse melonur ruyentes fno p u d e l f a
 u g u f f a e r q u e n e d e f e l d e s i y t e a
 y prelanos
- Este cinquenta de fadoz paga hiteba
 garayay. Plute pardiencia ante fite,
 deo lletos de brequea formado con
 licio de acra fero
- y lo paga fran. sus llabo como fite
 a de y nes de morales, su niger de lo hite
 teban xaza y a en peca de pagar por
 guenda de los corribos que no con teni mos
 con formo n p a f e l g u l h i c i m o s a n t e e l e i d e
 la f a u c a l o s i g u i e n t e
- De miera m te pago cien p de mado de que
 tenia la fisa de Alento suares
- Mas adado. Alantos por m u q u e n e a v i e n t e
 y los p p o r e l p e t t o d e p t a s d o l a

U m e e e

10 a 2

0 2 2

1 2 2

— amedellin die cinq ^{de} cinco R. — 0 55 88
— mas a f. de defensa die cinco D. — 0 55 —

- (1)
- n^o 1^o — Juan fernand es Gallego caba
ano Diez mill y setecientos y ve
tengim. cargar se dos años diez — 10480
de agosto de uenre de seis —
- n^o 2^o — Diego fernand es Alguacil aduocato
de uenre de uenre de uenre de uenre
ms. cargar se dos años a uenre de uenre — 20998
de diciembre de uenre de uenre —
- n^o 3^o — Diego Matheos escandon cinco
mill y seis cientos y noventa y cinco
gansados años a uenre de uenre de — 110220
de uenre de uenre de uenre —
- n^o 4^o — Juan de Nunez nuuecientos y tre
y cinco ms. cargar se dos años — 10800
a uenre de uenre de uenre de uenre —
de uenre de uenre de uenre —
- n^o 5^o — Los fludeos de bu dia flenus
mill y quatrocientos y setecientos. cargar se
dos años a uenre de uenre de uenre — 2094
de uenre de uenre de uenre —
- n^o 6^o — Domingo Martin Amador no ue
cientos y traycinco ms. cargar se — 10935
de uenre de uenre de uenre de uenre
de uenre de uenre de uenre —
- n^o 7^o — Roque Martin nuuecientos y tre
y cinco maravedis cargar se dos
años a uenre de uenre de uenre — 10800
de uenre de uenre de uenre —
- n^o 8^o — Juana Lopez bu dia de bu dia
de uenre de uenre de uenre de uenre
cientos y quatrocientos. cargar se — 50608
dos años a uenre de uenre de uenre
de uenre de uenre de uenre — 34000

Palacearoy - 340, 5
nº 9 - Leonor Remon nance
cientos y diez y un años de edad
dos años de servicio de su Señoría
de veintey seis

n^o 10 — Leona Als buclade Benno
Goncaes parago no uenito
Dien bayancms carganse. 10870
dos anos av eintre sere de Ag^{to}
deu^{re} seir

nº 11. — Mencía fernand eñ mueracion
 tre y tag uinos mis cañedro — 10810
 años a pñ de sin de v r ses

n^o 12 — Poncio Gomes sumagermelli
João Baptista de S. Jacine
m^o Caig an sedo sanis aquinl — 30738
de fullis de 2 ser —
430423

Que todo monseñor Dacan^{do} como
Contador n^{ro} de las.

ma Deudadiceñ. 2^a y Tensele cargancas miller de
re. y quatro ms. Denequisirague de
de se Patronado el Sr. Dⁿ Rodrigo Caro
Q^d si rador de feticos de la Prame An.
Juane de Astigarrun. Pormares de de de
se de cargaron. En Deudagou de uca de
Patronado Su Fernando Calles. Deuda
de las fincas de los burros de cen. 1. y de
can. 1. se de x de Cargancas de feticos.

Montallegre, Sedacall
Don Diego de Salto, ciento y cin-
quenta y dos mil quinientos
y noventa y dos.

Cairo

— Lyda — vly

San Domenico

En la villa de Bayona en Vicarreydo de
marco de muez se dio por su mandado

Jaques Crauier de Benard de Vroeghe

Na grad. Re. Ubin reparonadg utragia eue

ene Paula fin D. Mencia Galego Paracosa
En. Anos 17. a 1770. Di.

Suevitano y Liz; Cauon Anressi a ello. De

de los Quince Paraguedes que se encuentran en las mrgs

a Records of Liads 2 of hands Pre. & slowdth

And Soc So U Surant necessano An Ladha Que

Con lant. Signenre

Caro

Carg

H. Savi = Quincian de Sele Carga

Le Tentay, au combley, le 15 de 1007

creant tamē qd. videret in se. — de v. de e
N. m. qd. f. a. m. e. de e.

Disse par la amercelle

n^o 1^o Juan Fernandez Gallego Tuermillo
de Trecentos y suarese m^o cart

Se Trecientos y cuarenta mil eys — 140 mil eys
 De un año a Dios de agora adelante

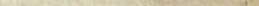
De un ans. a Dieudonné Todeweg
N. 5

My dear _____

no 2 Miguel Fernandez a quila de mill
poco de cientos en un tomo de mill — y Dm^o et

En la Tercera y noventa y nueve — y Dm^o es
Cargan edranis a v^o choleded^o ose

Caſganwedſanij a Vrochodeſz ede
62

n^o 3 - Di^o matheo es candin Cincimell 

Secundum Caranoscunaro

Deo Optimo Maximo

1890 1891

n^o 4

San^a Maria noucent e tte p^{er} me
me Caranse d^e n^ois apum^o de
de f^{er} de d^e de

Idm^o ecc^o v

n^o 5

de Herdeus de l^u diaz Seruio m^o de
de p^{er} de d^e de Caranse d^e de
An^o apum^o de de de de

Idm^o et u^o

n^o 6

Doningo martina mader noucent e
de d^e de d^e de me Caranse d^e de
a de de de

Idm^o lee

n^o 7

Coqueimar In noucent e tte
de d^e de Caranse d^e de d^e de
de de de

Idm^o lee

n^o 8

Guandiaz de m^o de de de de
me Caranse de d^e de de de
de de

Idm^o u^o

n^o 9

Leona de d^e de de de de
Caranse de d^e de de de de
de de de

Idm^o lee

n^o 10

Leona de d^e de de de de
de de noucent e tte de de
Caranse de de de de de
de de de

Idm^o lee

n^o 11

Mencia fernandez noucent e tte
de de de de Caranse d^e de
de de de

Idm^o la

de de de de de

Handwritten text at the top of the page, likely a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text in the upper middle section of the page, continuing the cursive script.

Handwritten text in the middle section of the page, continuing the cursive script.

Handwritten text in the lower middle section of the page, continuing the cursive script.

Handwritten text in the lower section of the page, continuing the cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, likely a footer or concluding remarks, written in a cursive script.

200
210
220
230
240
250
260
270
280
290
300
310
320
330
340
350
360
370
380
390
400
410
420
430
440
450
460
470
480
490
500

Decima Aclapachos = Primariamente Paen
descaes quatuordecim cum totis
quoncentay quatuordecim. que est ad decime
de lictis q. leuancagado en el dote
numeros de lictis. q. ad breue que se
decima es de lictis en numeros de lictis
de lictis no es de lictis de lictis nota a
co biado

May 10 1861

[illegible]

De recibo = y Teniente Juan de los mill
mis de pago de recibo de los
Ofrados y n^o

44

Monta El de cargo
guadado el de opaco no de ven
Hay seis mill y nuevecientos y
Cinquenta y ocho domrs. que de los
de los mis de el cargo de fan
ges Alcanzados el dho. L^o Diego de
Castro en Setenta y cinco mill y
Seiscientos y cuarenta y cinco

Cargo = L 40 d 10 v
Descargo = L 60 d 10 v

Al Conrall Patron
L 10 d 10 v
de axelane

En los quales sumo el dho. Visirador
en dho. m^o quedando denuncias Numero y
Siguientes Lo Distribuirá como manda el pre
sente y stando de el dho. L^o Diego de castro patien
a admistrador conciertos el dho. alcances huyo en
Lamadez que si se quenta conciertos de recados
y sin fraude ni engaño de uno y lo sumo. y con el
Visirador a p^o de las dhas. quentas y la de opaco en
fechas. Salvo Herra con la que se quera de los
de los sumo siendo de rigor y si fallare por usura
y de los de los dhas. tanto y por lo en paula

El d^o Gabriel
de Benavides

El d^o Gabriel

+
at
Tom Bellaga
Su mero n^o

Se le cargan dos mill seis cientos
Setenta m^{ts}

y O de lee

n^o 11

Mencia f^o Latina de pagacaca manomill
trezientos y treinta y un omis y de dos años a
fin de henew de seis cientos y diez y seis sele
Cargan dos mill seis cientos y setenta m^{ts}

y O de lee

n^o 17

Donc lo gome y sume se pa lancia dal nano
dos mill seis cientos y setenta m^{ts} y de dos os.
agum de dez gultis de seis cientos y quim se
Se le cargan cinco mill trezientos y quarenta m^{ts}

y O de lee

Lucro cesante

y ten se le cargan quimientos y noventa
ochomis por el lucro cesante de los diez y seis
ducados que estan Redimidos de le patt en
Por ende de dho patt. y por no aver los yn su
sto se le cargan agum de septiem bre de seis
cientos y quim se de dos años

O de lee

y O de lee

Montan los mis de que se le haz e cargo a dho
Lien. de dho Publit. patrono. de dho
y diez mill y diez y ocho mis Paraceguae
dho cargo de dho. Patrono pido de dho
Recuia de cargo que tiene quedar y sece Recuia de dho

Cargo

O de lee

en la forma y manera siguiente

Descargo

O de d. M. de dho

Primeramente se le descargan ciento y doze
mill y dozientos mis que dho Patrono dio
pago a Melchior Rodriguez maudo y con junta
de persona de dono Maria de latho y na. de dho
Patrono. por tanto que la su o dho mis de
aver pado de dho patrono. mostro
carta de pago ante dho Jue. en ay de
otubre de seis cientos y quim se años

y O de lee

10
Juro invetero sacerdoti que Las dichos quentos decargo y descargo
y alg. en ellos fecho son ciertos y verdaderos quanto a rulea al saber
y entender y sin fraude ni engano alguno y los consintio y el alcane
de quarenta y siete mil e y duarientos y noventa y un mrs en ellos fecho
y visto por el J. V. la aprouo salvo error y en ellos interpuso su
authoridad y decreto judicial quanto alugar de d. y lo firmo y
el dicho can. Diego de castro siendo testigos Baltasar Al. y
el can. Al. de santaren y mecha R. V. y f. lante y ene pla v.

J. F. de Vallejos
f. l.

J. F. de Vallejos
f. l.

Andrés moreno
not.

Auto

El Virto por sum. el dicho J. V. el alcane fecho en estas quentas
m. adicho patrono que atento que en esta villa no ay parenta
quien sepudar dotes fino en la ciudad de seu. para dar
tenga repartido en dotes el dicho alcane en los dichos parentos
o en los que hubieren mas accion conforme al a. d. t. d. can. de dicho
patronazgo y por mi el inf. p. c. p. not. cont. le fue notificado
de que doy fe

J. F. de Vallejos
f. l.

Andrés moreno
not.

Recy - Rec

102m

— vii m ee vi

— 40

21st Sept^r

— еее чѢт ее ииѣ

En el Nombre de Dios Amen

En la villa de Ajamonte en veinte y tres dias del mes de
nóbre de seiscientos y veinte y quatro años el Sr. don frans. de
vallejo S. de la villa de Ajamonte de este Arzobispado por el ilmo
y Rmo. Sr. don Luis de Ovando Arzobispo de Sevilla del con-
sejo de sumag. y S. mi. por ante mi Andres moreno pres. not.
contador de su villa y de los tejidos que a ello se hallaron por
vicio de patronazgo y obra pia que fundo menga gallega natura
que fue de esta villa parador de una doncella y como cuenta de C
Licen. Diego de castro pres. patrono y administrador de ello
de todos mis. y otras cosas que an sido a su cargo de Deber y cobrar
de la villa par. hasta y estando presente el Sr. dicho
seo fheis adar la dicha y se hace en la manera siguiente

Cargo

Alq. par.

Primera. Se le ha cargo al dicho Licen.
Diego de castro patrono de treinta y dos mil y treuen-
tos y treinta y quatro mis. en que el dicho patro-
no fue alcanzado en la villa pasada como de
la dñ. ha quenta parue

eee y Dm eee uy

De la villa de Ajamonte

N.º 1.º Juan fernandez gallego en cada
año tres mil y seiscientos y qua-
renta mis. cargarse le ha a diez de az. 110220
de seis y veinte y quatro

N.º 2.º Diego de alquilar en cada año
mil y quatrocientos y noventa y nueve
mis. cargarse le ha a diez y ocho 20998
de diciembre de seis y veinte y quatro

N.º 3.º Diego macho de andon en cada año
cinco mil y seis y noventa mis. car-
garse le ha a diez de julio de seis 16082
y veinte y quatro

310045

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and appears to be from the 18th or 19th century. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the paper.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and appears to be from the 18th or 19th century. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the paper.

N⁴ Fran. m^{or} encadarnano nueve
cientos y treinta y cinco mis. cargan
sele repa^a a p^{ri}mero de octubre de mill
y seiscientos y veinte y quatro

310045

20805

N⁵ Lot herederos de su diar herreos
encadarnano mil y quatro y siete
mis. cargan sele dos a^o a p^{ri}mero de
enero de seis y v. y quatro

2094

N⁶ Domingo martin armador encada
rnano nuevecientos y treinta y cinco
mis. cargan sele repa^a a veinte y
de octubre de mil y seis y v. y quatro

20805

N⁷ Diego martin encadarnano nueve
cientos y treinta y cinco mis. cargan sele
dos a^o a p^{ri}mo de diciembre de mill
y seis y veinte repa^a.

10870

N⁸ Juana Lopez viuda de Ju^o. Rodriguez
y por ella su diar hombre de la mar en
cadarnano dos mil y ochocientos y
quatro mis. carg. repa^a a veinte de su
de mill y seis y v. y quatro

80412

N⁹ Leonor Romera encadarnano nueve
cientos y treinta y cinco mis. cargan
sele repa^a a veinte y ocho de enero de
seis y veinte y quatro

20805

N¹⁰ Leonor Al^o viuda de Benito Al^o y
parrago encadarnano nuevecientos
y treinta y cinco mis. cargan sele repa^a
a veinte y siete de agosto de mil y seis
y veinte y quatro

20805

N¹¹ Merced Al^o encadarnano nuevecien
tos y treinta y cinco cargan sele dos a^o
a p^{ri}mo de enero de seis y veinte y quatro

10870

N¹² gonalo gomez y su mujer encadarn
ano mil y ochocientos y sesenta y nueve
mis. cargan sele repa^a a quince de febrero de
seis y veinte y quatro

2007

Monta el cargo que se haze al dicho Fran^o. Diego
de dicho patrono de la obrapia noventa y tres mil
y ochocientos y quatro y dos mis. y de ellos se
ce o el de cargo de quince

610518 = le 10 e viij

Monta el cargo
ccc ydm cl y

Descargo

Deudadeln^o

att.

Diligencia

Primera miente da en descargo tres mill y doscientos y veinte mrs. que deue la finca de att. del n^o. contra quien e patrono sigue pleito ante la justicia desta villa y gregorio de calamo. Juano pu. seella el qual haene. ludo que tiene tomada posesion de una villa del dicho Ju. y M. y se va siguiendo y achia villa se an de ver si sean acabados de hacer los diligencias.

On e

Oste Ana nuera mujer de Luis de gongora pinto V^o. de la ciudad de sevil. en la collacion de don. Sancho de pagador cinquenta ducados por uno de los dotes de esta patrona algo que le pertencio a la suya dicha como avna de las parientes del fundador que consto por informacion y fee de calamo. y dos cartas de pago una ante matheo de medina Juano pu. de sevilla en veinte y ocho de mayo de mill e seis e tres e y la otra ante su. de carraña andino adier de febrero de mill e seis e y quatro

ee vj d. lee

Dezima que adeaue el patrono por la administracion desta obrapia de los mrs. de renta del cargo por tenele de lo que an rendado los numerot seis mill y ciento y cinquenta y un mrs. queda por descargo

vj d. l l

De rechos a l^o. viridador da en descargo tres mill mrs. por m^o. del fundador al dicho s. v. y s. por la villa y guerra desta obrapia que los do pados

uy d. descargo

Por manera que monta el descargo queda el dicho licen^o

el vj d. l l

Diego de castro patrono de esta obrapia quarenta y siete mill y quinientos y cinquenta y un mrs. que basados de los nouenta y tres mill ochocientos y quarenta y dos mrs. = Restas que palian cada el dicho patrono en quarenta y siete mill y quinientos y nouenta y un mrs. en lo qual se el dicho s. viridador condena al dicho licen^o Diego de castro patrono que dentro de nuebe

Monte el cargo

uy d. m. el u.

Algo. g. el patrono

el vj d. m. el l

dios los de y pague a esta obrapia y cumpla con ellos la voluntad del fundador y estando present el dicho licen^o Diego de castro patrono

Yem siene Mepationa go mil quatrocientos
ynouenta y sei mrs. Derensay tributo
en cada año Porcinq. y quatro ducados
De principal anafon de acatorce al Re
Dmir y quitar sobre la persona de
Gienr Delor credito. De quando
Serrero y rinal adam. Sobre dos pares
De carras en la calle Real lind
con carras de san garci y carras
De suana Lopez. Sobre otros bienes
contenidos. De lindador en la scri
tura de Pare ante suades adif
seritano pp. De suuella en el mero de
enero de mil sei y cinco años

Corre Derde Media
litos son 56 ducados

10m er vi

37

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink and is mostly illegible due to fading and the age of the document. It appears to be a single column of text, possibly a list or a narrative.

Amly

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date. It is written in a cursive script and is mostly illegible.

Sembrare de parronazgo mil trescientos
 y treinta y cinco mil de rentas tribus
 en cada un año por cada un de prin-
 cipal. asaron de cada once al redimir
 y quitar sobre la persona y
 bienes de Domingo myn armador
 y pedro alonso su hermano y su mu-
 ger. y señalada m. e. sobre una cas-
 sa en la calle de Juan Garcia Ribera
 y lindan con casa de puiteria lo-
 pez y con la calle de la ospita
 y sobre otros bienes contenidos y delindados
 en la escritura de Parro ante Juan

11m eee

En 19 dias del mes de Julio de 1605 -
 Veinte y seis dias de octubre de mil e
 seiscientos y quatro años

Corre Verde este Dia

Paga fran dominguez

de

La escritura de la venta de trescientos
 de un dos pasante Diego Gonzalez en un
 no pagado en Domingo 26 dias del mes
 de abril de 1613 - esta es la escritura de
 100 d. y se ad. jud. co. alata. Ana Gomez
 de h. y es la hipoteca de este d. bato

Este albur y bopletto y unta de los autos por
 la vienes de esta finca Ana martin, muger
 de fran dominguez y es de 50 d. y poco
 la escritura ante notario de barionue-
 vo en 30 de febr. de 1605 - y la otra de febr.
 ante fran dominguez tobar en 3 de Agos-
 to de 1614

Con esto estar pagado Antufo de febr. de 1663
 en 15 de Agosto pago un año de 1664

[Faint, illegible handwriting in the upper section of the page, possibly a list or a series of notes.]

[Faint, illegible handwriting in the lower section of the page, continuing the notes or list.]

310000

n^o 4 San^{ca} munit cada año mill e tre
 cientos e tre e quatro me^{da} de vellada de oro
 e de plata e de seda e de lana e de otros
 de que se p^odrá pagar e de otros

—206,4

Wm De laun

Los Herederos de Juanos
Herreros cada uno mill y quatro q^{rs}
en Venza e jeime ay de ella. — 1099
oara Per de heros e jeime el 1099

— 20992

n. 6 Donnici m. n. armada cada año
 mil eteziennat. Et. e. g. n. m. i. d. p.
 della d. d. a. d. e. f. e. d. e. d. u. b. r. e. - 20674
 d. e. f. e. d. e. d. e. n. i. e. p. l. o. -

—20634

n^o. 2. Popue m^e e consores Cada año
mill etejuen de ^a e áncos me d^e
della durante a e a s de adreje. — 2067
E m^e uenao —

—20634

8 Juan Lopez Viuda de Juan
 r e r a d a a n i p u a t o m i l l e p i e s o m e
 d e l l a d o s a d e m e d e j u l i o — 80 + 14
 d e f e u e d e O n o —

—80414

n. 9 f. 20 Saimé Pardocada año
 mille trezientos e quatro e anco
 mocho de la dñia de E. J. de
 Ferride feue el uno — 10620

— 20620

n^o 10 Leonor Alonso Viuda de Benito
y esparrago Cadaño mill etres
ett. E ante mi Japdella Dorado
floredego de Jure E Vno —

e-2067.

II Mencia fe La Isna de cadaⁿ
millotiez i en mdr th^a e qñes mi gax — 206, 0
vras a dñe hen^d yzao Ezeedol.

—206—

*n^o 12 g^o Gomer s'is mura da ante da mill
e fice e se la mi sap delle docri a — 50340
puilte de lallid e fice e se no —*

— 50340

Levy Dm 10/11

Montue Cay: Tele Ha Paedho Patroon) = 63 03 66

= 63 03 66

Montaigne says

ciens & bene & bonum & puer & tibi & equae & fuerit

== c e 10 d e

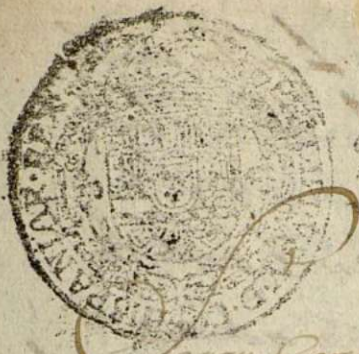
2me & 3e de Descartes 4e de Descartes

cellulose

In dei nomine amen En la villa de Azamor
a 20 dias Del mes de marzo de mill e 688 años e N.º Licenciado R.º Carlos V.º gen.º de Navarra
e clerical de Santo spass. Don N.º D.º Don
Don p.º de castro i.º p.º n.º de la aduana de Azamor
de la villa de Azamor Rey nuestro. Por ante mi
p.º Conzador de su villa de Azamor e de la villa de Azamor
p.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
da Gallega Nat.º que fue de la villa de Azamor
Don p.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
Patrono e adm.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
anexo a su cargo de Azamor e de la villa de Azamor
Pasado ha ha esta e de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
Don Lidha e de la villa de Azamor e de la villa de Azamor

En la villa de Azamor e de la villa de Azamor
carga de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
p.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor
mi en que el dho Patrono fue alranga do
en la villa de Azamor e de la villa de Azamor

Renra
1.º Juan de Gallego Cada año cinco
de la villa de Azamor e de la villa de Azamor - 100688
2.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor - 40284
3.º de la villa de Azamor e de la villa de Azamor - 160028
de la villa de Azamor e de la villa de Azamor - 310000



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NUEVE.

20.

Segun Com. por el Sr. Carlos de S. M. de
esta Ciudad de Sevilla en nombre y como
vera, que sea de Venta privativa de otros que sea
de un a D. Juan de Guzman de Guzman y Gallanet
Propietario Compañero del Santo Oficio de la Inquisicion
y Vicario de la Vicaria de Loe como persona
idonea y capaz que es de la Casa En gila de
Nuestro Excmo. de la Ciudad de Hyemonte de
Seis mil quinientos y veinte y dos reales y treinta
60522 Reales de Vellan, que valen docientos y veinte y
un mil setecientos y setenta y ocho reales, los mi-
nos que es Provision de la M. J. que es de la
res de su Real Consejo de diez y nueve de Abril
ganado de este presente año de mil setecientos
y veinte y ocho de mandado de V. M. J. la parte
de los minor expositos y de los mas p.
estas cosas en virtud de Real Cedula de diez
y ocho de Septiembre del año pasado de setenta
Cientos y veinte y siete, los noventa y de.
mil quinientos y dos y ocho reales que quedaron de
los noventa y siete mil novecientos y diez y seis
reales que usaron el servicio ordinario de villa
dada al Sr. J. de la M. J. de setecientos y
veinte y ocho y siete Cientos y veinte y seis ba-
jados de los mil ochocientos y setenta y ocho reales
que usaron el que es de setecientos y setenta y seis

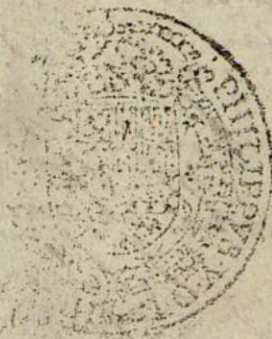
[illegible]

[illegible]

Incluido se aviene en el Gen. a las p. 200.

Entertum & allezda

7. *del Museo spinosano*



Para despachos de oficio cuatro mts.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or reference.]

Almon. de la Casa
Cuna de Agamonte.

Patronato de Blas Santos Bravo.

He recibido del Sr. D. Urbano Larcu y Plur. Pbro. la cantidad de ochenta y dos l. y cincuenta centimos recibidos del año pasado de mil ochocientos sesenta y tres por el preal, de doscientos cincuenta ducados que me casa alta en la Calle Real del Arco de la granada el expresado fundador por dho. patronato, cuya casa pertenecía a la propiedad de su difunta madre con la deducción del 12, p.º de la referida cantidad que se expresa al pie de este recibo, quedando líquida la de 72. l. y 66. centimos, y para que conste doy el presente en Agamonte a 18. de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Son # 82 # l. y 50. cent.
Contribucⁿ = 9 — 84. —
Líquido. 72 — 66